

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01371/2024
Folio: 220456224000768
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 17 de septiembre de 2024.

Estimada persona solicitante
P r e s e n t e.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio 220456224000768, misma que fue turnada a la Comisión Local de Búsqueda de Personas, órgano desconcentrado que integra la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribución emita el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

"El INE anunció la identificación de diversas personas en el estado gracias al cotejo de datos tras la aplicación del Convenio para la identificación de personas a través del método de biometría (<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/handle/123456789/163965>). Solicito conocer, a título estadístico, cuántas personas fueron identificadas en el estado desde el momento en el que se firmó el convenio hasta la actualidad, desglosado por año y lugar en el que fue identificado: si estas fueron identificadas vivas o lamentablemente fallecidas. En caso de que hubiesen fallecido, solicito información estadística de cuántos fueron identificados en Semefo o cuántos en otros lugares. Por último, solicito, a título estadístico, conocer cuántos de los cuerpos identificados fueron entregados a sus familias." (sic)

Respuesta:

"La materia de la información solicitada no se encuentra en poder de esta Comisión Local de Búsqueda de Personas, lo anterior derivado de lo señalado por el numeral 126 párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales dentro del cual se señalan los supuestos en los que se pueden informar los datos contenidos por el Instituto Nacional Electoral (INE); en ese tenor, y dado que el Convenio referido fue celebrado entre la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y el Instituto Nacional Electoral, es la Comisión Nacional la autoridad que cuenta con la información solicitada."

Por lo anterior, de conformidad con la respuesta proporcionada por la Comisión Local de Búsqueda de Personas y en principio de máxima publicidad, le sugiero ampliar la búsqueda de la información de su interés, presentando su solicitud ante la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la Fiscalía General del Estado de Querétaro, los cuales son sujetos obligados independientes a este Poder Ejecutivo, quienes cuentan con su propia Unidad de Transparencia; y, en consecuencia, corresponde a estos pronunciarse respecto de la información requerida.

Asimismo, se proporcionan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia, a efecto de que puedan presentar su solicitud de información ante dichos sujetos obligados:

Comisión Nacional de Búsqueda de Personas

- ✓ Domicilio: Calle Abraham González No. 50, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc Ciudad de México, Código Postal 6600
- ✓ Teléfono: 555 1280 000 Extensión 31371

Página 1 de 2

- ✓ Correo electrónico: unidad_transparencia@segob.gob.mx
- ✓ Página oficial: <https://www.gob.mx/cnb>

Fiscalía General del Estado de Querétaro

- ✓ Domicilio: Lateral Autopista México-Querétaro #2060, Colonia Centro Sur, Querétaro, Qro.
- ✓ Teléfono: (442) 238 7600, extensión 1074.
- ✓ Página web: <https://fiscaliageneralqro.gob.mx/portal/>
- ✓ Correo electrónico: unidadtransparenciafge@fiscaliageneralqro.gob.mx

O bien, podrá presentar su solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> seleccionando en "Estado o Federación" a "Federación o Querétaro", y en "Institución" a la "Comisión Nacional de Búsqueda de Personas o Fiscalía General del Estado de Querétaro" respectivamente.

En ese tenor, esta Unidad de Transparencia espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por este vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 8, 12, 13, 15, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 19 fracciones I y III, 21 y 23 fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones


Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo.
KAOS/laf